



Ministerio de Salud de la Nación

2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

<b>MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN</b>	
Unidad Operativa de Compras N° 80 – DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	
Domicilio: Avda. 9 de Julio 1925 – 3° piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	
Correo electrónico: <a href="mailto:compras@msal.gov.ar">compras@msal.gov.ar</a>	
Tel.: 011-4379-9140/9033	
Tipo de Procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA (EXCLUSIVIDAD)	Procedimiento COMPR.AR N° 80-0040- CDI24
Clase: Etapa Única Nacional.	
Modalidad: Orden de Compra Abierta.	
N° Expediente electrónico: EX-2024-69626154- -APN-DCYC#MS	
Rubro: Productos médicos/farmacéuticos/laboratorio.	
Objeto: Adquisición de Somatropina HHT PEN en solución inyectable (20mg/3ml)	
Plazo de duración del contrato: DOCE (12) Meses.	
Opción a prórroga: Sí, en los términos del Artículo 100 del Decreto N° 1030/16	
Muestras: No.	
Costo del Pliego: Gratuito.	
Forma de obtención: El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales como así también el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentran disponibles en el portal <a href="https://comprar.gob.ar">https://comprar.gob.ar</a> .	
Presentación de ofertas: Las ofertas deberán presentarse a través del COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema a tal efecto.	
Acto de apertura: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del COMPR.AR. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.	
Consultas: Las consultas se atenderán únicamente a través del COMPR.AR hasta TRES (3) días hábiles de antelación a la fecha de apertura de ofertas. A tal fin, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de COMPR.AR. En ningún caso se responderán consultas telefónicas ni consultas enviadas por correo electrónico, tampoco serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.	
La Dirección de Compras y Contrataciones podrá comunicar a través del COMPR.AR las circulares aclaratorias hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha de apertura.	



Ministerio de Salud de la Nación

2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

## 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### 1.1. Detalle del renglón

#### Renglón N°1

- a) Descripción: Somatropina recombinante humana en solución inyectable 20 mg/3ml (equivalente a 60 UI).
- b) Presentación: Cartucho prellenado con solución inyectable para administrarse con el autoinyector.
- c) Cantidad: SEISCIENTOS VEINTITRÉS (623) cartuchos.

### 1.2. Productos admitidos

Sólo se admitirán productos, que previo a la fecha fijada para el acto de apertura de ofertas, cuenten con certificado vigente de la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA, autorización de comercialización del primer lote o dictamen favorable de la verificación técnica previa, cuando corresponda según lo previsto en la Disposición N° 9707/2019 de dicha Administración Nacional, y no tengan restricciones para su comercialización.

Los productos deberán ajustarse al Sistema Nacional de Trazabilidad de Medicamentos, implementado por este Ministerio mediante su Resolución 435/2011, en el caso que corresponda.

### 1.3. Vencimiento

El vencimiento de los productos no podrá ser menor a doce (12) meses contados a partir de la emisión de la solicitud de provisión.

Se admitirá un vencimiento menor, en ningún caso inferior a ocho (8) meses, pero en este supuesto, si los productos no fueran utilizados, el adjudicatario estará obligado a sustituirlos a requerimiento del Ministerio de Salud, por otros de vencimiento no inferior a doce (12) meses de vigencia contados a partir de la entrega.

El retiro y destrucción de los medicamentos vencidos objeto de sustitución quedará a cargo del adjudicatario.

### 1.4. Envases

Los envases deberán presentarse con troquel anulado.

Los envases secundarios y terciarios deberán llevar impresa la siguiente leyenda en lugar visible: “MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN – DISTRIBUCIÓN GRATUITA - PROHIBIDA SU VENTA - DENUNCIAS: 0800-3333-444”.

Las impresiones podrán ser sustituidas por una etiqueta cuya remoción rompa el envase.

Los envases se presentarán con precinto de seguridad e inviolabilidad en ambas solapas.



Ministerio de Salud de la Nación

2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Los medicamentos deberán ser entregados en envases secundarios y terciarios aptos para su almacenamiento, no debiendo deformarse, abrirse o romperse con su traslado o estiba, y deberán presentarse con precinto de seguridad e inviolabilidad. Siendo que el producto requiere cadena de frío deberá ser entregado acondicionado de forma tal que garantice su adecuada conservación y con su embalaje original debidamente conservado.

Los medicamentos alcanzados por el Sistema Nacional de Trazabilidad deberán presentar en el envase secundario etiqueta en formato Datamatrix, según estándares GS1. (<https://www.gs1.org.ar/documentos/GUIA%20IMPLEMENTACION%20GTSH.pdf>), conteniendo:

(01) GTIN

(17) Fecha de Vencimiento.

(10) Lote.

(21) Serie, cuando se trate de medicamentos trazables.

### **1.5. Solicitudes de provisión**

La Solicitud de Provisión (SPR) será emitida por este Ministerio de Salud y su notificación al cocontratante a través de la plataforma COMPRAR dará comienzo al plazo para el cumplimiento de sus obligaciones.

En dichas SPR se consignarán la/s cantidad/es, destinatario (ID) y lugar de entrega.

La no emisión de solicitudes de provisión durante el lapso de doce (12) meses de vigencia del contrato que se genere en consecuencia del presente procedimiento, o la emisión de dichas solicitudes por una cantidad inferior a la establecida en el presente Pliego como máxima, no generará ninguna responsabilidad para este Ministerio de Salud ni dará lugar a reclamo o indemnización alguna a favor del adjudicatario.

### **1.6. Lugar y plazo de entrega**

Los productos serán entregados por cuenta y cargo del adjudicatario a requerimiento de la DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS ESPECIALES Y ALTO PRECIO, en los destinos y cantidades indicados en las Solicitudes de Provisión (SPR), hasta agotar la cantidad total contratada. Una vez realizada la correspondiente Solicitud de Provisión, el adjudicatario tendrá un plazo de QUINCE (15) días hábiles para realizar la entrega de dicha Solicitud.

El lugar de entrega e identificación del paciente será informado en la correspondiente solicitud de provisión emitida a través de la plataforma COMPR.AR.

El lugar de entrega podrá ser en distintos puntos del país, los cuales dependerán del hospital en el que reciba atención el paciente.

Para coordinar la entrega deberán contactarse con la Dirección de Medicamentos Especiales y Alto Precio, mail: [dcap@msal.gov.ar](mailto:dcap@msal.gov.ar).

Previo a la entrega del producto y con dos (2) días de anticipación como mínimo, el adjudicatario deberá coordinar con el destinatario la recepción del mismo. Los datos de los destinatarios serán



*Ministerio de Salud de la Nación*

*2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD*

indicados en las solicitudes de provisión correspondientes emitidas por parte de la DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS ESPECIALES Y ALTO PRECIO.

En el caso de que el Ministerio de Salud haga uso de la opción de ampliación, los plazos establecidos precedentemente podrán ser modificados, con consentimiento del adjudicatario.

### **1.7. Condiciones de entrega**

Los medicamentos deberán ser entregados en envases secundarios y terciarios aptos para su almacenamiento, no debiendo deformarse, abrirse o romperse con su traslado o estiba y deberán presentarse con precinto de seguridad e inviolabilidad.

Siendo que el producto requiere cadena de frío deberá ser entregado acondicionado de forma tal que garantice su adecuada conservación y con su embalaje original debidamente conservado.

A efecto de preservar la estabilidad del producto durante su guarda y posterior traslado, el proveedor deberá asegurar el mantenimiento de las condiciones de temperatura indicadas en cada caso por el fabricante.

Los envases terciarios deberán presentar impresa o en etiqueta, la siguiente información en castellano:

- a) Número del proceso de contratación y orden de compra abierta.
- b) Nombre del proveedor.
- c) Nombre y tipo de producto contenido.
- d) Cantidad total de unidades contenidas en el envase.
- e) Número de lote de fabricación.
- f) Fecha de vencimiento (mes y año).
- g) Instrucciones de almacenamiento y conservación.

Los envases no serán objeto de devolución.

En los remitos deberán constar números de contratación y orden de compra, descripción del producto, cantidad total entregada de unidades, cantidad total entregada de envases secundarios, números de lote, vencimiento del medicamento y número de ID del paciente.

En el caso que en la entrega se suministre más de un lote, se discriminarán las cantidades correspondientes a cada lote. Asimismo, deberán consignarse en el remito fecha de recepción y firma, nombre, apellido y número de documento del receptor.

El adjudicatario deberá presentar a la COMISIÓN DE RECEPCIÓN DEFINITIVA de este Ministerio, los certificados de control de calidad de cada lote de los productos y remitos de entrega (digitales o físicos) debidamente conformados por el personal autorizado para la recepción del producto.

La documentación y toda consulta relacionada con los remitos deberá ser canalizada a través del correo electrónico [comisionderecepcion@msal.gov.ar](mailto:comisionderecepcion@msal.gov.ar)

Asimismo, los remitos de entrega debidamente conformados y certificados de control de calidad (puede ser COPIA FIEL) firmados por la persona responsable, deberán ser enviados a la DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS ESPECIALES Y ALTO PRECIO, mediante correo electrónico a las casillas [dcap@msal.gov.ar](mailto:dcap@msal.gov.ar) y [cbistagnino@msal.gov.ar](mailto:cbistagnino@msal.gov.ar), dentro de los quince (15) días hábiles de producida la



*Ministerio de Salud de la Nación*

*2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD*

entrega, a fin de comprobar la correcta recepción de los productos según fuera indicado mediante las Solicitudes de Provisión (SPR).

### **1.8. Constatación previa a la entrega**

La cantidad a constatar será notificada al adjudicatario vía mail desde la DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS ESPECIALES Y ALTO PRECIO en base a requerimientos del área, debiendo el adjudicatario requerir la constatación dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la recepción del pedido.

El adjudicatario deberá solicitar la constatación por correo electrónico a [crd.inspecciones@msal.gov.ar](mailto:crd.inspecciones@msal.gov.ar), acompañando la Orden de Compra correspondiente y los certificados de los productos, adjuntando el detalle de datos y documentos indicados a continuación:

- Cantidad diferenciada por lote/vencimiento de cada lote
- Dirección donde se encuentran los bienes.
- Teléfono.
- Persona de Contacto.
- Fecha de disponibilidad para la inspección.
- Días de atención y Franja horaria.

Los productos quedarán bajo la guarda del adjudicatario quien será responsable de su cuidado y conservación hasta su efectiva entrega. Si por cualquier circunstancia los mismos dejaran de cumplir las condiciones exigidas, el adjudicatario deberá sustituirlos, requiriendo nueva intervención de la COMISION DE RECEPCION DEFINITIVA de este Ministerio.

## **2. RÉGIMEN JURÍDICO**

El presente procedimiento se registrará en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- a) El Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, sus modificatorios y complementarios.
- b) El Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016 y las disposiciones que se dicten en consecuencia.
- c) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por la Disposición ONC N° 63 de fecha 27 de septiembre de 2016.
- d) El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus circulares aclaratorias y modificatorias.
- e) La Orden de Compra.
- f) Las Solicitudes de Provisión.



*Ministerio de Salud de la Nación*

*2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD*

### **3. NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS**

Todas las notificaciones entre el MINISTERIO DE SALUD y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán válidamente a través de la difusión en el sitio de internet de COMPR.AR, cuya dirección es <https://comprar.gob.ar> o la que en un futuro la reemplace, y se entenderán realizadas el día hábil siguiente al de su difusión.

Cualquier diligencia de notificación que no pudiera ser efectuada mediante la modalidad antes expuesta por no estar alcanzada por el “COMPR.AR”, se realizará válidamente por cualquiera de los medios enumerados en el artículo 6º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, indistintamente.

El envío de mensajería mediante COMPR.AR en forma automática, sólo constituye un medio de aviso.

Se recomienda a los interesados revisar periódicamente el COMPR.AR – en particular el Escritorio del Proveedor- para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y demás información relevante. La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta que envía el COMPR.AR, no justificará, ni se considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus responsabilidades.

### **4. MONEDA Y FORMA DE COTIZACIÓN**

La cotización deberá ser efectuada en moneda nacional y deberá consignar el precio unitario y las cantidades ofrecidas, con referencia a la unidad de medida establecida en el presente pliego, utilizando el formulario electrónico que suministra COMPR.AR, a tales efectos.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar este Ministerio por todo concepto.

Se aceptarán ofertas parciales por renglón.

Se admitirán más de una oferta para un mismo renglón, en carácter de oferta alternativa, siempre y cuando la misma se ajuste en un todo a las especificaciones previstas en el presente pliego, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 56 del Anexo del Decreto N° 1030/2016.

### **5. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. El plazo aludido se prorrogará automáticamente por períodos de TREINTA (30) días corridos y así sucesivamente salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

La prórroga automática del plazo de mantenimiento de oferta no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.



Ministerio de Salud de la Nación

2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

## **6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Las ofertas deberán ser presentadas hasta el día y horario estipulado en el cronograma de la convocatoria, a través del COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema a tal efecto, y cumpliendo con todos los requerimientos de los pliegos aplicables, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico.

Para el caso de entrega de muestras o la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, éstos deberán ser individualizados en la oferta y serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones del MINISTERIO DE SALUD, sito en la calle Avenida 9 de Julio 1925, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la fecha y hora límites establecidas en el cronograma de la convocatoria, que nunca excederá el momento límite fijado en el llamado para la presentación de las ofertas.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registro y autenticación de los usuarios de los proveedores, que forma parte integrante de la Disposición ONC N° 65/2016.

Sólo se admitirán las ofertas presentadas por medio de la plataforma COMPR.AR.

## **7. DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA**

La presentación de la oferta significa de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen el presente procedimiento de selección. La oferta contendrá la información que a continuación se detalla:

### **Requisitos Económicos y Financieros:**

1. La cotización deberá ser efectuada en moneda nacional y deberá consignar el precio unitario y las cantidades ofrecidas, con referencia a la unidad de medida establecida en el presente pliego, utilizando el formulario electrónico que suministra COMPR.AR a tales efectos.

### **Requisitos Técnicos:**

1. Descripción detallada del producto, indicando número de certificado ANMAT, marca comercial, forma farmacéutica, presentación y origen. No se admitirá la transcripción de las especificaciones técnicas referidas en el presente, y/o la simple referencia de que se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
2. Documentación que acredite el privilegio de venta del oferente sobre el producto cotizado.
3. Copia autenticada del documento que acredita la habilitación del oferente para comercializar especialidades medicinales, emitido por autoridad sanitaria competente.
4. Copia del certificado vigente del producto, expedido por la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.
5. Compromiso del titular del certificado expedido por la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA de proveer el producto, en el caso que el oferente no revista tal carácter.



*Ministerio de Salud de la Nación*

*2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD*

6. Copia de la Disposición del Primer Lote del producto o del dictamen favorable de la verificación técnica previa, emitidos por la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA según lo previsto en la Disposición N° 9707/2019 de dicha Administración Nacional. En caso de que el producto no se encuentre comprendido en el supuesto de la norma, presentar Declaración Jurada que así lo manifieste.
7. Documentación que acredite la vigencia de la exclusividad de venta sobre el producto cotizado, acompañada de una Declaración Jurada manifestando tal circunstancia firmada por el oferente.
8. En caso de que el oferente sea una droguería, presentar:
  - a) Copia de la constancia de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y Transporte emitida por la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA de acuerdo a la Disposición N° 7439/99 y la 2069/18 sus modificatorias y complementarias. La misma deberá estar acompañada por la correspondiente copia del certificado de tránsito interjurisdiccional emitido por la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.
  - b) Copia de la Inscripción del establecimiento otorgada por autoridad sanitaria municipal, provincial y/o nacional correspondiente.
  - c) En caso de que el Oferente no sea el Fabricante o Titular del Registro de los Bienes que propone proveer, deberá presentar una “Autorización del Fabricante” para demostrar que ha sido debidamente autorizado por el fabricante o productor de los Bienes para suministrarlos.

**Requisitos Administrativos:**

1. De acuerdo a lo dispuesto por el Manual de Procedimiento del Régimen de Contratación de la Administración Nacional, el oferente está exceptuado de presentar garantías de mantenimiento de oferta.
2. Nota en donde se fije expresamente domicilio especial, número de teléfono y dirección de correo electrónico. En el supuesto en que no se constituyera un domicilio especial, se tendrá por domicilio constituido el declarado en el sitio de Internet de COMPR.AR.
3. Copia del Anexo I (ACTO-2023-106005735-APN-DPPT#OA) sobre la “Declaración Jurada de Intereses” en los términos del Decreto N° 202/2017 debidamente completado en la plataforma de Trámites a Distancia (TAD), utilizando el formulario según se trate de Persona Humana o Persona Jurídica, para declarar si tiene vinculación con los funcionarios considerados en los artículos 1° y 2° del mentado Decreto. A efectos del artículo 2° mencionado precedentemente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 7 de la Comunicación General ONC N° 7/24 (CGEOR-2024-7-APN-ONC#JGM), se informa que los funcionarios con competencia o capacidad para decidir sobre el presente procedimiento en particular son:
  - ✓ La Señora Directora de Medicamentos Especiales y Alto Precio, Dra. Brunilda CASSETTA
  - ✓ El Señor Director Nacional de Medicamentos y Tecnología Sanitaria, Dr. Miguel Ángel GRECO
  - ✓ La Señora Directora General de Administración, Dra. Sabrina FITTIPALDI
  - ✓ El Señor Subsecretario de Planificación y Programación Sanitaria, Dr. Hernán COHEN ARAZI
  - ✓ El Señor Secretario de Secretaría de Acceso y Equidad en Salud Dr. Pablo Enrique BERTOLDI HEPBURN





Ministerio de Salud de la Nación

2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

✓ La Señora Secretaria de Gestión Administrativa, Dra. María Cecilia LOCCISANO

**Nótese que el mencionado Anexo I (ACTO-2023-106005735-APN-DPPT#OA) sobre la “Declaración Jurada de Intereses del Decreto 202/17” deberá completarse en la plataforma de Trámites a Distancia (TAD) y adjuntarse una copia debidamente suscripta en la plataforma COMPR.AR al momento de la oferta.**

4. En caso que el oferente presente documentación de cualquier tipo, firmada por una persona distinta al Administrador Legitimado, deberá adjuntar copia del poder otorgado o documentos que acrediten que cuenta con facultades suficientes para actuar en todos los actos emergentes del presente procedimiento en nombre y representación del oferente como Apoderado o Representante Legal. Podrán tramitar el alta de sus apoderados y/o representantes legales en el Sistema de Información de Proveedores accediendo al sitio de Internet de COMPR.AR, para lo cual el Administrador Legitimado del proveedor o bien quien tuviera poder para actuar en su representación, deberá ingresar a la plataforma de Tramitación a Distancia (TAD) con su Clave Fiscal. Allí deberá ingresar en formato digital toda la documentación detallada en el Artículo 9° del Anexo de la Disposición ONC N° 64/2016, la que deberá ser legible y completa y escaneada de su original.

## 8. GARANTÍAS

**En este tipo de contrataciones de acuerdo al Manual de procedimiento del Régimen de Contratación de la Administración Nacional, el oferente y adjudicatario estará exceptuado de la obligación de presentar garantía.**

No obstante, lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el artículo 104 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a requerimiento del Ministerio, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

## 9. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se efectuará por acto público a través de COMPR.AR. en la hora y fecha establecida en el llamado. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondientes.

## 10. VERIFICACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES

El SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO) que administra la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES es el registro donde deben inscribirse los proveedores de bienes y servicios que deseen contratar con la Administración Pública Nacional y se incorporará al sistema COMPR.AR.

Los interesados deberán realizar la preinscripción al SIPRO accediendo al sitio de Internet de COMPR.AR, donde completarán la información requerida en los formularios de pre-inscripción, todo ello con sujeción a lo normado en la Disposición ONC N° 64/16. Para mayor información se



*Ministerio de Salud de la Nación*

*2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD*

sugiere consultar el “Manual de procedimiento para la incorporación y actualización de datos en el SIPRO”.

Los instructivos y manuales de apoyo a los proveedores están disponibles en el sitio de internet <https://comprar.gob.ar>.

## **11. VERIFICACIÓN DE HABILIDAD PARA CONTRATAR**

La DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, al momento de evaluar las ofertas, verificará la habilidad para contratar del potencial proveedor a través de las herramientas informáticas implementadas por la Resolución General N° 4164/2017 de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, con el fin de comprobar la información respecto de incumplimientos tributarios y/o previsionales.

## **12. ALTA EN EL PADRÓN ÚNICO DE ENTES**

Para resultar adjudicatario el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA que administra el ex MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición N° 40 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y N° 19 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN de fecha 8 de julio de 2010, ambas de la citada cartera de Estado, o las que en el futuro las reemplacen.

## **13. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS**

A fin de la evaluación de las ofertas se podrá requerir documentación o cualquier información complementaria que se estime conveniente al efecto. La no presentación dará lugar a la desestimación de la oferta.

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que, cumpliendo con todas las exigencias del pliego, resulte más conveniente para el MINISTERIO DE SALUD.

## **14. ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

La adjudicación será notificada al adjudicatario dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo, mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar> o en el que en un futuro la reemplace.

Por su parte, la notificación de la orden de compra al adjudicatario se realizará mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar> o en el que en un futuro la reemplace.

## **15. AMPLIACIÓN O DISMINUCIÓN DEL CONTRATO**

El MINISTERIO DE SALUD tendrá derecho al aumento o disminución de los contratos, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 12, inciso b) del Decreto Delegado N° 1023/01, y sus



Ministerio de Salud de la Nación

2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

modificatorios y complementarios, y el artículo 100, inciso a) del Reglamento del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

## **16. CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN**

La COMISIÓN DE RECEPCIÓN DEFINITIVA tendrá la responsabilidad de verificar si los productos cumplen o no las condiciones establecidas en el presente Pliego. Asimismo, recibirán los bienes con carácter provisional y los remitos o recibos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción.

La recepción definitiva se otorgará dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir de la cumplimentación efectiva de la documentación requerida, conforme las especificaciones técnicas establecidas en el presente pliego.

Toda consulta relacionada al proceso de recepción definitiva podrá ser canalizada a través del correo electrónico [comisionderecepcion@msal.gov.ar](mailto:comisionderecepcion@msal.gov.ar).

## **17. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO**

### **17.1 Facturación**

Las facturas deberán ser emitidas en moneda de curso legal dentro de las normas reglamentarias vigentes en materia de facturación, e identificar debidamente el número de proceso y orden de compra a la que corresponde, las cantidades facturadas, la unidad de medida utilizada, el renglón, el precio unitario y todo dato complementario establecido en dicha orden de compra.

Las facturas se presentarán a través de la plataforma de “Tramitación a Distancia (TAD)- MINISTERIO DE SALUD PRESENTACION DE COMPROBANTE-AUTOGESTION DE PROVEEDORES”. Allí deberá ingresar en formato digital (PDF) toda la documentación detallada, la que deberá ser legible y completa y escaneada de su original.

### **17.2 Forma de pago**

Los pagos se realizarán exclusivamente en moneda nacional, a la cuenta registrada por el proveedor en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA, dentro de los TREINTA (30) días corridos previstos en el artículo 91 del Anexo del Decreto N° 1030/2016, contados a partir de la emisión del ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA por parte de la Comisión de Recepción Definitiva y de su presentación junto con la factura, en los términos del punto **17.1 Facturación**. Sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gasto contenidas.

Por consultas referidas a facturación y pago podrán comunicarse con la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y TESORERÍA al correo electrónico [consultadecyt@msal.gov.ar](mailto:consultadecyt@msal.gov.ar).

## **18. PENALIDADES**

### **18.1 Generalidades**



*Ministerio de Salud de la Nación*

*2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD*

Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las causales reguladas en artículo 102 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

El incumplimiento o la demora de los plazos establecidos en el punto **1.6 Lugar y Plazo de Entrega** del presente Pliego, hará pasible al cocontratante de una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término, por cada día hábil de atraso.

A los fines de la determinación de eventuales multas se considerará en el cálculo de la mora, el día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la orden de compra y la fecha de entrega.

### **18.2 Caso fortuito / Fuerza mayor**

Las penalidades establecidas en el presente Pliego no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente documentado por el interesado y aceptado por el Ministerio o de actos o incumplimientos de autoridades públicas nacionales o de la contraparte pública, de tal gravedad que coloquen al cocontratante en una situación de razonable imposibilidad de cumplimiento de sus obligaciones.

La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor, deberá ser puesta en conocimiento del Ministerio dentro de los DIEZ (10) días hábiles de producido o desde que cesaren sus efectos.

Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

### **19. PRÓRROGA DEL CONTRATO**

El presente Pliego prevé la opción de prórroga con acuerdo de partes y por un periodo igual o menor al del contrato original, ello de conformidad con el artículo 100, inciso b) del Anexo del Decreto N° 1030/16.

### **20. JURISDICCIÓN APLICABLE**

Para la resolución de cualquier controversia que se pudiera suscitar con relación al presente proceso de contratación y a la ejecución del contrato que resulte del mismo, serán competentes los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Pliego**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-69626154- -APN-DCYC#MS / PBCP de Proceso 80-0040-CDI24

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.